OGA
202617500025106
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2510 DE 2026

"Por la cual se ordena un pago con destino a la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Tesorería, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No 202212028100059837, por concepto de evaluación y seguimiento ambiental, ordenado mediante las Resoluciones No. 7861, 7862 y 03879 del 29 de diciembre de 2010 y 30 de diciembre de 2019, respectivamente, emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente, asociadas al contrato No IDU-34-2006"

EL(LA) Jefe Oficina de Gestión Ambiental DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 9º del Acuerdo 004 del 02 de abril de 2025, emanado del Consejo Directivo del IDU y la Resolución 1381 del 04 de julio de 2025 expedida por la Director General del IDU, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 209 consagró que ***"****La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (…) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado…"*

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 79 indica que: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".*

Que el artículo 80 ibídem señala que: *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas".*

Que los artículos 65 y 66 de la referida codificación establecieron las competencias en materia ambiental a cargo de los municipios y Distritos ,incluido Bogotá D.C., consagrando taxativamente el último de los

RESOLUCIÓN NÚMERO 2510 DE 2026

"Por la cual se ordena un pago con destino a la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Tesorería, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No 202212028100059837, por concepto de evaluación y seguimiento ambiental, ordenado mediante las Resoluciones No. 7861, 7862 y 03879 del 29 de diciembre de 2010 y 30 de diciembre de 2019, respectivamente, emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente, asociadas al contrato No IDU-34-2006"

artículos que *"Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano."*

Que, el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta a las Autoridades Ambientales para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento ambiental, entre otros, de los permisos y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos, de acuerdo con el sistema tarifario descrito en la citada normativa.

Que el artículo 1º del Acuerdo Distrital 19 de 1972 creó el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU como establecimiento público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que el literal c) del artículo 103 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, "*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones*", asignó como función de la Secretaría Distrital de Ambiente, la de: *"Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia"*.

Que igualmente el citado Acuerdo Distrital, estableció en el literal a) del artículo 107, que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU integra el Sector de Movilidad, en su calidad de establecimiento público.

Que en virtud de la competencia otorgada en la Ley 99 de 1993, el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. expidió el Decreto 531 del 23 de diciembre de 2010 "*Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones"*, modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018, disposiciones que fueron compiladas por el Decreto Distrital 646 de 2025.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V18

OGA
202617500025106
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2510 DE 2026

"Por la cual se ordena un pago con destino a la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Tesorería, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No 202212028100059837, por concepto de evaluación y seguimiento ambiental, ordenado mediante las Resoluciones No. 7861, 7862 y 03879 del 29 de diciembre de 2010 y 30 de diciembre de 2019, respectivamente, emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente, asociadas al contrato No IDU-34-2006"

Que el artículo 20 del citado Decreto Distrital 531 de 2010, modificado por el artículo 7 del Decreto 383 de 2018, compilado por el artículo 284 del Decreto Distrital 646 de 2025, atribuyó a la Autoridad Ambiental del Distrito Capital, las obligaciones de seguimiento y verificación en cuanto al cumplimiento de las obligaciones de compensación señaladas en los permisos o autorizaciones para tratamientos silviculturales, de acuerdo con las previsiones contenidas en el referido artículo.

Que el Acuerdo 01 de 2009 *"Por el cual se expiden los Estatutos del Instituto de Desarrollo Urbano, IDU"* expedido por el Consejo Directivo del Instituto, establece en su artículo 3º el objeto social de la entidad, en los siguientes términos:

> *"**ARTÍCULO 3.- OBJETO SOCIAL.** El Instituto tiene por objeto atender en el ámbito de sus competencias la ejecución integral y el mantenimiento de los proyectos de infraestructura de los sistemas de movilidad y de espacio público construido del Distrito Capital, contemplados dentro del Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas del Distrito Capital y los planes y programas sectoriales, así como las operaciones necesarias para la distribución, asignación y cobro de las contribuciones de valorización y de pavimentación."*

Que de conformidad con el literal h) del artículo 9º del Acuerdo 004 del 2025, expedido por el Consejo Directivo del Instituto "*Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*", la Oficina de Gestión Ambiental tiene como función la de "*Coordinar y adelantar las acciones necesarias, articuladas con la Oficina de Coordinación Interinstitucional, para obtener los permisos ambientales, arqueológicos y de patrimonio, ante las diferentes autoridades competentes, dentro de los proyectos integrales de infraestructura vial, transporte y movilidad multimodal.*"

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V18

OGA
202617500025106
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2510 DE 2026

"Por la cual se ordena un pago con destino a la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Tesorería, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No 20221202810005983 7, por concepto de evaluación y seguimiento ambiental, ordenado mediante las Resoluciones No. 7861, 7862 y 03879 del 29 de diciembre de 2010 y 30 de diciembre de 2019, respectivamente, emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente, asociadas al contrato No IDU-34-2006"

Que el Director General del IDU expidió la Resolución No 1381 del 04 de julio de 2025 "Por la cual se delegan funciones y se dictan otras disposiciones", acto que delegó en el Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental, lo siguiente:

> *"**ARTÍCULO 25. Delegación en la Oficina de Gestión Ambiental.** Delegar en el Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental las siguientes competencias:*
> *(…)*
> *25.2. La ordenación del gasto y pago, en el marco de sus competencias, respecto de las obligaciones pendientes que se deban realizar, en relación con contratos terminados, en materia de permisos ambientales otorgados en actos administrativos por concepto de compensaciones, seguimiento y evaluación, que se encuentren en procesos de cobro persuasivo o coactivo.*
>
> ***Parágrafo 1º**. La Oficina de Gestión Ambiental reconocerá los respectivos pagos, a que se refiere este artículo, a partir de la habilitación del rubro de inversión, en el presupuesto del Instituto, con cargo al cual se cubrirán dichas obligaciones.*
>
> ***Parágrafo 2º.** En los casos en los cuales los pagos realizados generen intereses, éstos deberán igualmente reconocerse, una vez que la Dirección Técnica de Gestión Judicial luego de adelantar el análisis y procesos correspondientes indique que deben pagarse en aquellos trámites en que haya lugar, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y fiscales que correspondan.*

Que en desarrollo de los proyectos de infraestructura ejecutadas por el Instituto de Desarrollo Urbano se debe adelantar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en calidad de Autoridad Ambiental Competente, el trámite para el otorgamiento de autorizaciones de tratamientos silviculturales necesarios para la ejecución de los diferentes proyectos de infraestructura de transporte.

Que en el marco del contrato IDU -34-2006, cuyo objeto consistió en realizar *"LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTE PARA LAS OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO QUE CONFORMAN EL GRUPO B, ZONA DE PROYECTOS DE VALORIZACIÓN EN BOGOTÁ D.C.",* el IDU solicitó autorización a la Secretaría Distrital de

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V18

OGA
202617500025106
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2510 DE 2026

"Por la cual se ordena un pago con destino a la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Tesorería, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No 202212028100059837, por concepto de evaluación y seguimiento ambiental, ordenado mediante las Resoluciones No. 7861, 7862 y 03879 del 29 de diciembre de 2010 y 30 de diciembre de 2019, respectivamente, emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente, asociadas al contrato No IDU-34-2006"

Ambiente para llevar a cabo tratamientos silviculturales de unos individuos arbóreos en espacio público.

Que la citada Secretaría en su condición de autoridad ambiental, dio apertura al expediente ambiental No SDA-03-2010-2080, profiriendo las Resoluciones No. 7861 y 7862 del 29 de diciembre de 2010, mediante las cuales autorizó al IDU varios tratamientos silviculturales en espacio público, actos soportados en los Conceptos Técnicos 2010GTS724 y No. 13776-2010, disponiendo el pago por concepto de seguimiento y evaluación por las sumas de QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($515.000) y VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($24.700),respectivamente, así como la cancelación de otras sumas de dinero por concepto de compensación.

Que, teniendo en cuenta que las intervenciones silviculturales autorizadas en los prenombrados actos administrativos no fueron ejecutadas por el IDU, por exclusión del proyecto, tal como se desprende de las constancias de la SDA contenidas en las visitas de seguimiento No 24636 y 24637 del 26 de julio de 2019, de la información aportada por el Instituto a la citada autoridad ambiental y de los informes técnicos SDA No. 02063 y 02473 del 22 de noviembre y 23 de diciembre de 2019, respectivamente, se adelantó la reliquidación de las compensaciones ordenadas a un valor de cero ($0), equivalente a 0 IVP, manteniendo la obligación de los valores por concepto de evaluación y seguimiento, sobre los cuales se indicó que no habían sido allegados los soportes de pago correspondientes.

Que con fundamento en lo anterior la SDA expidió la Resolución No 03879 del 30 de diciembre 2019, exigiendo el pago ordenado por las resoluciones antes mencionadas, en relación con los valores asociados a los conceptos de evaluación y seguimiento, así: QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($515.000), de acuerdo con lo establecido en la Resolución No 7861 del 29 de diciembre de 2010 y VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($24.000), acorde con lo dispuesto en la Resolución No 7862 del 29 de diciembre de 2010, sumas de dinero que debían cancelarse dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la citada Resolución.

OGA
202617500025106
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2510 DE 2026

"Por la cual se ordena un pago con destino a la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Tesorería, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No 20221202810005983 7, por concepto de evaluación y seguimiento ambiental, ordenado mediante las Resoluciones No. 7861, 7862 y 03879 del 29 de diciembre de 2010 y 30 de diciembre de 2019, respectivamente, emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente, asociadas al contrato No IDU-34-2006"

Que, la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Subdirección Financiera, mediante oficio con radicado No 2022EE55369, calendado el 04 de octubre de 2022, radicación IDU 20225261761472 del 06 de octubre del mismo año, realizó gestión de cobro persuasivo ante el Instituto, para el pago de los montos establecidos en la Resolución No. 03879 del 30 de diciembre de 2019, expedida por esa autoridad ambiental, consistentes en la suma total de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($539.000).

Que la Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental mediante comunicación No 20221751839531 calendada el 28 de noviembre de 2022, emite respuesta al requerimiento realizado por la Secretaría Distrital de Ambiente, indicando que de la revisión de la documentación que reposa en la entidad, se verificó que los mencionados pagos se encontraban pendientes y se adoptarían las medidas necesarias para su cancelación.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda a través de la Oficina de Gestión de Cobro de la Subdirección de Cobro No Tributario de la Dirección Distrital de Cobro, mediante la Resolución No. DCO-1219 del 20 de enero de 2023, libró mandamiento de pago dentro del proceso de cobro coactivo No. **20221202810005983 7**, adelantado en contra del Instituto de Desarrollo Urbano, de acuerdo con el título ejecutivo contenido en la Resolución No 3879 del 30 de diciembre de 2019, emitida por la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que en el precitado acto administrativo, se ordenó, entre otras disposiciones, librar mandamiento de pago a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente, por las siguientes sumas de dinero: (i) QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($539.000), correspondiente al valor de la sanción impuesta, y (ii) la suma adicional que resulte de liquidar los intereses causados, calculados a la tasa legal vigente, sobre el valor de la obligación, a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se realice el pago total de la misma.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V18

OGA
202617500025106
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2510 DE 2026

"Por la cual se ordena un pago con destino a la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Tesorería, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No 202212028100059837, por concepto de evaluación y seguimiento ambiental, ordenado mediante las Resoluciones No. 7861, 7862 y 03879 del 29 de diciembre de 2010 y 30 de diciembre de 2019, respectivamente, emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente, asociadas al contrato No IDU-34-2006"

Que la Secretaría Distrital de Hacienda – Oficina de Gestión de Cobro de la Subdirección de Cobro No Tributario de la Dirección Distrital de Cobro, mediante la Resolución No. DCO- 015695 del 25 de marzo de 2023, resolvió la solicitud de excepciones presentada por la apoderada del IDU, mediante escrito radicado bajo el No 2023ER120100 del 14 de marzo de 2023, contra el mandamiento de pago, dentro del citado proceso de cobro coactivo, declarando no probada la excepción formulada de Prescripción de la acción de cobro, ordenando seguir adelante con la ejecución del referido proceso administrativo de cobro coactivo adelantado en contra del IDU.

Que contra la citada decisión, el IDU interpuso recurso de reposición mediante comunicación No 2023ER227861O1 del 17 de mayo de 2023, emitiendo pronunciamiento la Secretaría Distrital de Hacienda a través de la Resolución No. DCO-062549 del 08 de junio de 2023, confirmando en todas y cada una de sus partes la Resolución de Excepciones No DCO-015695 del 25 de marzo de 2023.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda profirió la Resolución DCO-034655 del 16 de abril de 2024, dentro del proceso de cobro coactivo que nos ocupa en el presente acto, ordenando seguir adelante con el referido proceso, acto en el que se indica que no se presentaron excepciones ni se interpusieron recursos contra el mandamiento de pago, circunstancia que no corresponde con la realidad procesal.

Que mediante comunicación No 202442500157573 fechada el 21 de mayo de 2024, la Dirección Técnica de Gestión Judicial, con fundamento en el acto enunciado en el párrafo anterior, solicita a la Oficina de Gestión Ambiental pronunciamiento a fin de determinar la existencia de la obligación, unidad organizacional que traslada por competencia el citado memorando a la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños mediante escrito No 202417500161073 del 24 de mayo del mismo año.

Que la Dirección Técnica de Proyectos emitió respuesta a la citada comunicación de la Oficina de Gestión Ambiental mediante memorando

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V18

RESOLUCIÓN NÚMERO 2510 DE 2026

"Por la cual se ordena un pago con destino a la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Tesorería, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No 202212028100059837, por concepto de evaluación y seguimiento ambiental, ordenado mediante las Resoluciones No. 7861, 7862 y 03879 del 29 de diciembre de 2010 y 30 de diciembre de 2019, respectivamente, emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente, asociadas al contrato No IDU-34-2006"

202422500183213 del 17 de junio de 2024, dependencia que da contestación mediante comunicación No 202417500304703 04 de octubre del mismo año.

Que dentro del trámite referido la Dirección Técnica de Proyectos emitió la comunicación No 202422500322043 y 202422500341573 del 22 de octubre y 08 de noviembre de 2024.

Que en virtud de la delegación realizada a éste Despacho a través de la Resolución No 1381 del 04 julio de 2025 y una vez adelantadas las verificaciones correspondientes y el proceso de organización y depuración documental asociado al expediente ambiental del proyecto que dio origen al proceso de cobro coactivo antes referenciado, mediante correo electrónico calendado el 04 de agosto de 2026, la Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental, solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Judicial pronunciarse sobre la procedencia de pago de la obligación de que trata el citado proceso de cobro coactivo, teniendo en cuenta la información recaudada por la OGA y la obrante en la DTGJ, solicitando que en caso de ser viable proceder al pago, se tramite ante la Secretaría Distrital de Hacienda la liquidación del crédito y la expedición del recibo de pago correspondiente.

Que mediante correo electrónico del 24 de agosto de 2026, la Dirección Técnica de Gestión Judicial remitió el recibo de pago No 26990066834, por un valor de **NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($978.000**), expedido y allegado en la misma fecha por la Secretaría Distrital de Hacienda, con el fin de realizar los trámites internos para el pago.

Que, en cumplimiento de lo anterior se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 3635 del 27 de agosto de 2026, por un valor total de **NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($978.000),** para el pago de la referida obligación.

Que luego de surtir las actuaciones antes descritas ante la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad, para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y demás trámites internos requeridos para la

RESOLUCIÓN NÚMERO 2510 DE 2026

"Por la cual se ordena un pago con destino a la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Tesorería, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No 202212028100059837, por concepto de evaluación y seguimiento ambiental, ordenado mediante las Resoluciones No. 7861, 7862 y 03879 del 29 de diciembre de 2010 y 30 de diciembre de 2019, respectivamente, emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente, asociadas al contrato No IDU-34-2006"

expedición del presente acto administrativo, el día 30 de septiembre de 2026, se solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Judicial, el trámite del recibo de pago para proceder con la expedición del acto administrativo pertinente, registro presupuestal y finalmente el pago correspondiente, toda vez que el recibo indicado en el párrafo anterior, contaba con una vigencia de 10 días calendario a partir de su expedición.

Que el día 01 de octubre del año en curso, la Secretaría Distrital de Hacienda expidió el recibo de pago 26990078680, allegado en la misma fecha por la Dirección Técnica de Gestión Judicial, discriminado de la siguiente manera:

Concepto	Valor
Capital	$539.000
Total	$539.000

Que, de conformidad con las facultades delegadas y una vez dispuesto el presupuesto para atender la citada obligación, es necesario proceder a cancelar los valores adeudados dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. **202212028100059837**, con el fin de evitar la generación de mayores erogaciones a cargo de la entidad, en cumplimiento de los principios que deben orientar las actuaciones de los servidores públicos.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y Ordenar el pago por un valor total de **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($539.000),** con destino a la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA- DIRECCIÓN DISTRITAL DE TESORERÍA, para atender lo exigido mediante las Resoluciones No. 7861, 7862 y 03879 del 29 de diciembre de 2010 y 30 de diciembre de 2019, respectivamente, emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente, que dieron origen al proceso administrativo de cobro coactivo No **202212028100059837**, adelantado por la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con lo

RESOLUCIÓN NÚMERO 2510 DE 2026

"Por la cual se ordena un pago con destino a la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Tesorería, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No 202212028100059837, por concepto de evaluación y seguimiento ambiental, ordenado mediante las Resoluciones No. 7861, 7862 y 03879 del 29 de diciembre de 2010 y 30 de diciembre de 2019, respectivamente, emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente, asociadas al contrato No IDU-34-2006"

expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, por concepto de capital e intereses, de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto	Valor
Capital	$539.000
Total	$539.000

PARÁGRAFO. El pago ordenado en el presente artículo se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 3635 del 27 de agosto de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO*:* Esta suma deberá ser consignada a favor de la Dirección Distrital de Tesorería a través del Banco de Occidente, de acuerdo con el recibo de pago aportado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad del Instituto de Desarrollo Urbano, en cumplimiento del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que den cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero del presente acto administrativo, con el fin de proceder a la expedición del registro presupuestal correspondiente, al trámite de pago del valor ordenado a través del presente acto, así como a las demás actuaciones a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez realizado el pago de que trata la presente resolución, remitir copia del mismo a la Dirección Técnica de Gestión Judicial del Instituto, con el fin de adelantar las actuaciones que correspondan ante la Secretaría Distrital de Hacienda, dentro del proceso de cobro coactivo No **202212028100059837**.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir a la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto la presente resolución junto con los antecedentes y soportes de pago de la misma, con el fin de iniciar las actuaciones disciplinarias a que haya lugar, en caso de haberse efectuado el pago de intereses moratorios, atendiendo lo

OGA
202617500025106
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2510 DE 2026

"Por la cual se ordena un pago con destino a la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Tesorería, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No 202212028100059837, por concepto de evaluación y seguimiento ambiental, ordenado mediante las Resoluciones No. 7861, 7862 y 03879 del 29 de diciembre de 2010 y 30 de diciembre de 2019, respectivamente, emitidas por la Secretaría Distrital de Ambiente, asociadas al contrato No IDU-34-2006"

dispuesto en el parágrafo segundo del numeral 25.2 del artículo 25 de la Resolución IDU 1381 de 2025.

ARTÍCULO SEXTO Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el Octubre 02 de 2026.

EDNA MARIA CAROLINA JARRO FAJARDO
Jefe Oficina de Gestión Ambiental
Firma mecánica generada el 02-10-2026 09:38:03 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 182 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: GUIOVANNI CUBIDES MORENO-Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad
Con Copia a: ANDRES FELIPE CERON GRANADOS-Dirección Técnica de Gestión Judicial

Revisó; EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGAN- Oficina de Gestión Ambiental
Elaboró: EDWIN ARBEY ESPINOSA ENRIQUEZ-Oficina de Gestión Ambiental

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V18